OTROSI N° 001
OC 082– 2023

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS VERA MURIEL S.A.S
C.C-NIT:	900.372.255-1
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"
VALOR INICIAL:	OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($80.970.444)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN Nº01:	VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION Nº01:	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2024.

Entre los suscritos a saber, De una parte **VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN,** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143 de Rionegro, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº 080 del 09 de Agosto de 2021, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **El CONTRATANTE**, y por la otra INDUSTRIAS VERA MURIEL S.A.S con nit 900.372.255-1, representada legalmente por PAOLA ANDREA MURIEL DIAZ con C.c 65.556.619, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO

Que, entre el Municipio de Puerto Triunfo y la Empresa Autonoma de Guatapé NO **218-2023**, se suscribio contrato con el fin de realizar, con objeto: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA" con valor de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 825.748.997,00) M/CTE. Y plazo de SEIS (06) MESES.

Que, derivado del contrato, se suscrbió contrato de obra **IP 027-2023** con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA" entre la EMPRESA AUTONOMA y **,** INGECIAM BIDDERS S.A.S Con nit 901.635.240-5, representada legalmente CHRISTIAN CAMILO CALDERON LOPEZ identificado con 1.032.427.924, con valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($744.778.553).y plazo por seis (06) meses contados desde la firma del acta de inicio sin que sobrepase el plazo del contrato 218 - 2023 suscrito con el municipio de puerto triunfo.

Que, tambien se suscribió contrato de interventoria **OC 082– 2023,** con objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL BARRIO EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA" Entre INDUSTRIAS VERA MURIEL S.A.S con nit 900.372.255-1, representada legalmente por PAOLA ANDREA MURIEL DIAZ con C.c 65.556.619, con un plazo de CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Que, el municipio de Puerto Triunfo, suscribe Acta de Ampliación, en el cual amplia el plazo del contrato hasta el veintidos (22) de enero de 2024, con base en: "*El día 23 de diciembre de 2023 se realizó recorrido al proyecto por parte del componente técnico de la secretaria de planeación del municipio de puerto triunfo, evidenciando la necesidad de ampliar el plazo contractual, teniendo en cuenta que a la fecha el ejecutor se encontró desarrollando las labores pertinentes sin embargo aún no ha podido terminar con estas debido a la dificultad con el paso constante de turistas y vehículos por el sector debido a la temporada de vacaciones y que este sector es uno de los tantos atractivos debido a su diversidad, así mismo, las dificultades derivadas de la época para la consecución de mano de obra no calificada en el sector la renuncia masiva y demás que ha disminuido significativamente el rendimiento de las obras.*

Que la secretaria de planeación municipal administración municipal en pro de mantener el negocio jurídico vigente y a fin de llevarlo a buen término procede a solicitar la ampliación de plazo contractual por un término de veintiséis (26) días hasta tanto se dé el vencimiento de convenio con la gobernación de Antioquia es decir quedando como fecha de terminación el 22 del mes de enero de 2024.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato OC 082– 2023, hasta el veintidos (22) de enero de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO. modificar el PLAZO del contrato prorrogando veintidos (22) dias quedando asi: el Plazo del contrato será de veintidos (22) de enero de 2024.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente ampliación, deberán ser publicadas en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, la presente ampliación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato OC 082– 2023.**

Para constancia, se firma en Guatapé a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda